

5548

Marcos Paz,

28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la afectación de proyectos de Pavimentación Urbana.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PAVIMENTACION URBANA EN HORMIGON 3, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 19.226.490,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 ctvs).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial.-

Recursos 22.5.01.16.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PAVIMENTACION URBANA EN HORMIGON 3, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 19.226.490,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 ctvs).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial.

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales \$ 19.226.490,00.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

ORA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRA. MARCOS PROPERTIO
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3718 Año 2022 Folio 5119